



RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 025/2021

San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2021.

VISTO, el expediente N° 1955/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 054/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSPyGE N° 054/2020 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la carrera de Medicina.

Que el Artículo 11° del Estatuto de la Universidad establece que: “Las Escuelas son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado, correspondientes a espacios socio-profesionales”.

Que se considera conveniente avanzar en un proceso de ordenamiento institucional a partir de la creación de una nueva Escuela que incluya la carrera de Medicina.

Que el Artículo 34° del Estatuto de la Universidad establece en el inciso iv) entre las competencias del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede: “Proponer la creación o fusión de Escuelas al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil”.

Que el Artículo 25° del citado Estatuto atribuye en su inciso xv) como competencia del Consejo Superior del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: “Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o supresión de Escuelas, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la sede respectiva”.

Que en el Artículo 23°, inciso ix) se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: “Aprobar la creación, fusión o supresión de Escuelas, a propuesta del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva”.

Que corresponde dictar el acto administrativo por el que se recomienda la



creación de la Escuela de Ciencias de la Salud en el ámbito de la Sede Andina, gestionando bajo su órbita la carrera de Medicina.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de noviembre de 2021, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34º, inciso iv, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la creación de la Escuela de Ciencias de la Salud en el ámbito de la Sede Andina, gestionando bajo su órbita la carrera de Medicina.

ARTÍCULO 2º- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN Nº 025/2021